



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
Nº 596 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:



El EXPEDIENTE N° 5072969, con REGISTRO Documental N° 8331663, que contiene el MEMORANDO N° 0179-2025-GRA/GRS/GR, emitido por el Gerente Regional de Salud, quien dispone proyectar resolucion de designación al Abog. Royer Javier, TOVAR LIZARBE, como Secretario Técnico para los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

CONSIDERANDO:



Que, el numeral 1, del Artículo 3º, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que son requisitos de validez de los actos administrativos "1. Competencia. - Ser emitido por el órgano facultado en razón de la materia, territorio, grado, tiempo o cuantía, a través de la autoridad regularmente nominada al momento del dictado y en caso de órganos colegiados, cumpliendo los requisitos de sesión, quórum y deliberación indispensables para su emisión."



Que, el numeral 7.1, Artículo 7º, del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades. Son emitidos por el órgano competente, su objeto debe ser física y jurídicamente posible, su motivación es facultativa cuando los superiores jerárquicos imparten las órdenes a sus subalternos en la forma legalmente prevista."



Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y demás dispositivos legales vigentes, establecen las condiciones para la asignación de funciones a los servidores en el Sector Público Nacional;

Que, el Artículo 92º, de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, concordante con lo establecido en el Artículo 94º de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, y el numeral 8.1 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, establece que las Autoridades de los órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario, cuentan con el apoyo de una Secretaría Técnica (PAD), que puede estar compuesta por uno o más servidores, precisando, asimismo, que quien ejerza la Secretaría Técnica, de preferencia será abogado y asignado o designado mediante Resolución del Titular de la Entidad;"

Que, mediante Resolucion Gerencial General Regional de Salud N° 100-2025-GRA/GRS/GR-OSC, se le encarga a partir de la fecha de manera temporal las funciones de Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Abg. Mariano Cueva Castro, en adición a sus funciones de Director de la Oficina de Asesoría Legal;

Que, mediante MEMORANDO N° 0179-2025-GRA/GRS/GR, de fecha 02 de Junio del 2025, emitido por el Gerente Regional de Salud Arequipa, quien dispone proyectar resolucion de designación al Abog. Royer Javier, TOVAR LIZARBE, como Secretario Técnico para los Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, y en uso de sus facultades conferidas, la Gerente Regional de Salud de Arequipa dispone se proyecte mediante acto resolutivo la asignación de funciones como Secretario Técnico (PAD) de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

///...

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo dispuesto y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONCLUIR la encargatura, a partir de la fecha al **Abg. Mariano CUEVA CASTRO** como **SECRETARIO TECNICO** de los **Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD)**, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa-Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa.

ARTÍCULO 2º.- DESIGNAR, a partir de la fecha de la presente resolución hasta la nueva disposición del superior, al **Abog. Royer Javier, TOVAR LIZARBE**, personal contratado con el cargo de Especialista Administrativo II, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, como **SECRETARIO TECNICO** de los **Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD)**, dependencia de la Gerencia Regional de Salud Arequipa-Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y anexos en el Portal Web Institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los () días del
mes de del año

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

.....
Dr. Walther Sebastian Oporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512

WSOP/JPUV/HM QQ//JCYS
AP